

GILBERTO NOVOA MONTALVO,
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, ENCARGADO DEL
DESPACHO EN QUITO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, ME-
DIANTE RESOLUCION N° ADM-84-177 DE 6 DE JULIO DE 1984, DE LA
SEÑORA SUPERINTENDENTE.

CONSIDERANDO:

QUE el 20 de junio de 1984 se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Manta la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "FABRICA GUAYAQUIL LOOR RIGAIL COMPANIA ANONIMA";

QUE el señor Fernando Alfredo Loor Rigail, con el patrocinio de la Abogada Miriam Ponce Duran, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° SC.DIA.IAR.84.314 de 3 de julio de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N° DJ-CA-84-258 de 12 de julio de 1984 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "FABRICA GUAYAQUIL LOOR RIGAIL COMPANIA ANONIMA" por (\$60'000.000,00) SESENTA MILLONES DE SUCRES 00/100 con lo que asciende a (\$80'000.000,00) OCHENTA MILLONES DE SUCRES 00/100, dividido en 80.000 acciones ordinarias y nominativas de (\$1.000,00) un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Manta tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y ciente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Manta: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Manta anote al margen de la matriz de la escritura pública de 10 de abril de 1959 por la cual



se constituyó la compañía "LOOR RIGAIL COMPAÑIA ANONIMA", que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública de 3 de marzo de 1978 por la cual la compañía "LOOR RIGAIL COMPAÑIA ANONIMA" cambió su denominación a "FABRICA GUAYAQUIL LOOR RIGAIL COMPAÑIA ANONIMA", que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Manta. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 27 JUL 1984

[Firma]
Econ. Gilberto Novoa Montalvo,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO.

[Firma]
DJ-CA
KadeB.



INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO

Registro No. 172

Repertorio No. 257

Mante 25 de Julio de 1984

Registradora Mercantil

[Firma]
Leda, Rocío Marín C.